SGE3-10

SEÑOR
DIEGO ANDRES CARDONA DORIA
Representante legal
**FENOMENAL SOLUCIONES Y LOGÍSTICAS ZOMAC S.A.S.**

**ASUNTO: REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL CPS 275-2025**

Estimado señor **DIEGO ANDRES CARDONA DORIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.028.028.200, representante legal de la empresa **FENOMENAL SOLUCIONES Y LOGISTICAS ZOMAC S.A.S**, con NIT. 901359549 – 1, quien se denomina CONTRATISTA, al suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Nro. **CPS 275-2025**, el día treinta y uno (31) de marzo del 2025, cuyo objeto corresponde a la: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LAS PUERTAS Y VENTANAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE APARTADO".** Se requiere para una reunión presencial, dada las siguientes consideraciones:

Que, el del día dieciocho (16) de mayo del 2025, en el proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía Nro.012-2025, se adjudicó a la empresa **FENOMENAL SOLUCIONES Y LOGISTICAS ZOMAC S.A.S**. con NIT. 901359549 – 1, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** y un plazo de **NUEVE (09) MESES**.

Que, posteriormente, se suscribe el presente contrato de prestación de Servicios Nro. CPS 257-2025, con compromiso presupuestal Nro.0550 de veintiséis (26) de febrero del presente año y el día treinta y uno (31) de marzo del 2025 se suscribe por las partes, acta de inicio con fecha de finalización del día treinta (30) de diciembre del 2025, derivado del mencionado proceso de selección.

Que, a la fecha, el contrato se encuentra en una ejecución del 0.0%, es decir, que no se conoce informe de actividades de la ejecución del mismo, es por ello, que por medio del presente nos permitimos requerir su presencia para llevar a cabo una revisión detallada del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que se ha detectado el incumplimiento reiterado de diversas obligaciones contractuales contenidas en la cláusula SEGUNDA del mismo, titulada "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE", en sus apartados

GENERALES y ESPECÍFICAS, las cuales se detallan a continuación en los mismos términos estipulados contractualmente:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
3. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
4. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Garantizar que el suministro sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**1.** Entregar al supervisor el diagnóstico de los bienes antes y después del mantenimiento discriminado en una ficha técnica digital suministrada por el supervisor, donde especifique el tipo de mantenimiento, reparación y/o cambio de repuesto entre otros.
**2.** Realizar los Mantenimientos correctivos según solicitud del Supervisor en un término de máximo tres (3) horas contadas a partir de la solicitud realizada.
**3.** Identificar con un adhesivo con el sello de la entidad en los elementos que se le haya realizado el mantenimiento o reparación.
**4.** Entregar a la entidad la caja del repuesto nuevo y pieza cambiada (mala).
**5.** Efectuar el mantenimiento preventivo en coordinación con el Almacenista de acuerdo al cronograma de mantenimiento a la infraestructura.
**6.** Reclamar, diligenciar y entregar firmado por el funcionario encargado el formato (F-SGE-G3-03), al Almacenista General.
**7.** Rendir informe al supervisor de los mantenimientos realizados mensualmente o al momento de tramitar el pago de la factura o cuenta de cobro.
**8.** Garantizar que los mantenimientos y reparaciones realizadas tengan una garantía.
**9.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
**10.** Entregar al Almacén General con la factura de venta y garantías de los mismos, para realizar el respectivo movimiento de almacén.
**11.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las los enseres, herramientas menores, puertas, ventanas

entre otros de propiedad del Municipio de Apartadó, infraestructura física y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.

12. Garantizar que los mantenimientos y reparaciones realizadas tengan una garantía.
13. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
14. Garantizar que todos los mantenimientos sean de óptima calidad y que en caso de que se presenten mantenimientos no conformes, estos deberán ser realizados nuevamente por el mismo valor en un término de un (1) día, de lo contrario se le calificará el servicio como malo y no se reconocerá el pago.

Que, en reiteradas ocasiones se les solicito a la empresa **FENOMENAL SOLUCIONES Y LOGISTICAS ZOMAC S.A.S.**, mediante vía correo, WhatsApp, y llamadas, realizando requerimientos referentes a las obligaciones pactadas dentro del objeto del contrato, debido que hasta la fecha no ha sido posible contactarse con el representante legal de la empresa, se ha intentado realizar acercamiento para dar continuidad en la ejecución del contrato. Se propone realizar dicha revisión el día viernes **TREINTA (11) de junio del 2025, a las 02:30 p.m**., en las instalaciones de en el tercer piso, oficina 303 de jurídica, Alcaldía de Apartadó – Antioquia, agradecemos su atención y colaboración en este proceso de seguimiento contractual. En caso de requerir una reprogramación, le solicitamos informarlo con antelación.

Dado en Apartado, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de junio del año del veinte veinticinco (2025).

Cordialmente,

**DIANA MARCELA HURTADO MOSQUERA**
Almacenista general